

Registro de control integrado de plagas

Resolución 2674 de 2013 · Art. 29 — Plan de saneamiento

Establecimiento:		Mes / Año:	
Responsable interno:		Empresa fumigadora:	
Reg. Sanitario fumigadora:		Producto(s) aplicado(s):	

Fecha	Área inspeccionada	Plaga observada (roedor/insecto/huevo)	Evidencia (heces, huellas, nido)	Acción correctiva	Producto/Trampa	Responsable	Firma

Frecuencia mínima: inspección visual diaria del establecimiento; fumigación profesional cada 3 meses (o según recomendación técnica). Conservar certificados y fichas de seguridad de los productos aplicados.